DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.671 | Sábado 7 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2387629

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de la Araucanía

ESTABLECE ÁREA BAJO CUARENTENA PISSODES CASTANEUS

(Resolución)

Núm. 1.166 exenta.- Temuco, 13 de diciembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio, el decreto ley N° 3.557, de 1980, la resolución N° 3.080, de 2003, del Servicio y sus mod.; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el decreto N° 144, de 2007, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Res. Ex. N° 5.088, de 11/07/2014, modificada por Res. Ex. N° 851, de 31/01/2020, ambas del señor Director Nacional del Servicio; la Res. Ex. RA N° 240/1029/2022, de 22/11/2022, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

1. Que el SAG es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.

2. El gorgojo del pino Pissodes castaneus (De Geer) (Coleoptera, curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros Pinus, Picea, Abies, Larix, Pseudotsuga y Taxus, provocando la muerte de los árboles afectados.

3. Que, mediante Res. Ex. N° 5.088, de 11/07/2014, del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino Pissodes castaneus (De Geer)".

4. La Res. Ex. N° 5.088, de 11/07/2014, establece que el Director Regional determinará, caso a caso el área bajo cuarentena, fijando como área afectada o bajo cuarentena mediante Res., la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.

5. Que, a través de actividades de vigilancia forestal del SAG, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria Pissodes castaneus en el área en peligro de la Región de la Araucanía, en la comuna de Pucón, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la resolución 5.088 de 2014.

Resuelvo:

1. Establézcase un área debajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga Pissodes castaneus, en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indica: N° de focos: 1; Comuna: Pucón; Este: 245712; Norte: 5647556; Huso 19; Coordenadas UTM, Datum WGS84.

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones de la Res. Ex N° 5.088, de 11/07/2014, mod. por Res. Ex. N° 851, 31/01/2020, ambas del señor Director Nacional del Servicio. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.

3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.

4. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el DL N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio.

Juan Francisco Castillo Castillo, Director Regional (S), SAG Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl